

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

563.- En el Rollo de Apelación n.º 93/04 dimanante del Juicio Oral n.º 111/04 del Juzgado de lo Penal núm. 2 de esta ciudad por delito de Hurto de uso de Vehículo, siendo apelante Consorcio de Compensación de Seguros representado por el Letrado D. Vicente de Juan García, se ha dictado Sentencia de fecha 2/03/05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, contra la sentencia de fecha 19 de octubre de 2004 dictada por el Juzgado de lo Penal número 2 de esta ciudad en la causa n.º 111/04, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma, absolviendo al citado recurrente CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, de la responsabilidad civil directa que se le demandaba, manteniendo el resto de los pronunciamientos de aquélla y declarando de oficio las costas procesales de esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a Housni Mendouch y Mhamed Talbi, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 15 de marzo de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EJECUTORIA N.º 19/03 - ROLLO N.º 20/00

CAUSA P.A. N.º 384/96

REQUISITORIA

564.- Por la presente se cita y llama al penado Bagdad Achor Ahmed, hijo de Achor y de Fatima, natural de Melilla, fecha de nacimiento: 16 de junio de 1964, titular del D.N.I. n.º 45.284.796-G, con último domicilio conocido en C/. Castellón de la Plana, número 32 de Melilla.

Condenado por un delito CONTRA LA SALUD PUBLICA y otro de RIESGO, en Ejecutoria n.º 19/03, Rollo de Sala n.º 20/00, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 17 de marzo de 2005.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

